

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-9460 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable".
- "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado".
- "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de agosto de 2019, número 164, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

El periodo de interposición de reclamaciones ha permanecido abierto entre los días 28/08/2019 y 08/10/2019 sin que se haya procedido a la presentación de alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional, siendo procedente la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se procede a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE"

"Artículo 7º. Tarifas y Bonificaciones.

La tarifa para las prestaciones detalladas en los artículos 2º y 3º serán las recogidas en los siguientes, con un incremento lineal del 2,1287% sobre las mismas.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

TARIFAS RESULTANTES de la actualización:

CONCEPTO	Doméstico
FIJA POR CONTRATO (bimestre)	6,0814
POR CONSUMO hasta 5m ³ /bimestre	0,1558
POR CONSUMO entre 5,01 hasta 25m ³ /bimestre	0,4158
POR CONSUMO más de 25,01 m ³ /bimestre	0,8316
CONSERVACIÓN CONTADORES (anual, prorrateable por bimestres)	7,5719
ENGANCHE ABASTECIMIENTO (inicio o reanudación servicio)	143,72

CONCEPTO	Industrial	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimensual)	6,2197	6,2197	3,4722	6,2197	6,2197
POR CONSUMO coste del m ³	0,9212	0,9212	0,7951	1,0221	1,0221
CONSERVACIÓN CONTADORES (prorrateable por bimestres)	7,5719	7,5719	7,5719	7,5719	7,5719
ENGANCHE ABASTECIMIENTO (inicio o reanudación servicio)	249,94	249,94	249,94	374,86	249,94

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

BONIFICACIONES

Se suprime cualquier referencia a "carezcan de bienes inmuebles propios excepto la vivienda que habitan".

**"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO"**

Artículo 5º. Beneficios fiscales. Exención y bonificaciones.

(...)

BONIFICACIONES:

Se suprime cualquier referencia a "carezcan de bienes inmuebles propios excepto la vivienda que habitan".

Artículo 6º. Cuota tributaria.

(...) A este efecto se aplicará la tarifa siguiente con un incremento lineal del 2,1287% sobre las mismas.

TARIFAS RESULTANTES de la actualización:

CONCEPTO	Doméstico	Industrial y comercial	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimestre)	1,9752	2,9628	2,9628	0	2,9628	2,9628
POR CONSUMO coste del m ³	0,3029	0,3935	0,3935	0	0,3935	0,5409
ENGANCHE ALCANTARILLADO Y EVACUACION (inicio o reanudación servicio)	93,71	93,71	93,71	0	93,71	93,71

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN

Artículo 6º. Cuota tributaria.

(...) A este efecto se aplicará la tarifa siguiente con un incremento lineal del 2,1287% sobre las mismas.

TARIFAS RESULTANTES de la actualización:

CONCEPTO	Doméstico	Industrial comercial	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimestre)	2,1367	2,1367	2,1367	0	2,1367	2,1367
POR CONSUMO coste del m ³	0,2166	0,2813	0,2813	0	0,2813	0,2813

La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá a los quince días de la publicación de su aprobación definitiva en el BOC, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 65.2 de la misma norma.

Alfoz de Lloredo, 22 de octubre de 2019.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2019/9460

CVE-2019-9460